



¿Qué es el Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre?

Los individuos tratados o monitoreados por el Programa de Salud del WTC no están automáticamente e registrados en el VCF

El Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre (“VCF”) es un programa financiado por el gobierno federal que se estableció con el fin de compensar el daño físico o la muerte causados por los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, o por los esfuerzos de remoción de escombros inmediatamente después. El VCF funcionó originalmente de 2001 a 2004, y fue reabierto en 2011 cuando el presidente Obama promulgó la Ley Zadroga. El 29 de julio de 2019, el presidente Trump firmó la Ley de Autorización Permanente del VCF, la cual extiende el plazo de presentación de reclamos de VCF hasta el 1 de octubre de 2090, y asigna los fondos que sean necesarios para pagar todos los reclamos aprobados. El VCF se estableció para proveer una alternativa no contenciosa a demandas y es administrado por el Departamento de Justicia de EE.UU. y la Magistrada Especial del VCF.

¿Cuál es la relación entre el VCF y el Programa de Salud del WTC?

Aunque ambos programas cooperan estrechamente para intercambiar información relacionada con las “condiciones certificadas por el WTC”, el Programa de Salud del WTC y el VCF son programas distintos. Los individuos tratados o monitoreados por el Programa de Salud del WTC no están automáticamente registrados en el VCF. Usted debe registrarse en el VCF por separado. Además, el tratamiento o monitoreo del Programa de Salud del WTC no lo convierte automáticamente en un individuo elegible para compensación por el VCF. Usted debe cumplir con los requisitos del VCF para ser elegible para la compensación, como se explica en la siguiente página.

Usted puede ser elegible para:

- Compensación por pérdidas de salarios pasados y futuros
- Compensación por pérdidas no económicas (“dolor y sufrimiento”)
- Reembolso por pasados gastos médicos de su bolsillo mayores a \$5,000

Para ser elegible para presentar un reclamo, debe estar registrado en el VCF antes de la fecha límite aplicable.

Puede registrarse en línea en <https://www.vcf.gov/how-to-file-claim> o llamando a nuestra Línea de Ayuda al 1-855-885-1555.

¿Quién puede presentar un reclamo?

Los reclamos pueden ser presentados por los socorristas o los sobrevivientes afectados por los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 y los esfuerzos de limpieza y rescate realizados inmediatamente después, cerca de la zona del World Trade Center, la zona del Pentágono, y la zona de Shanksville, en Pennsylvania. Un “socorrista” se define como un individuo que realizó rescates o prestó servicios de recuperación, voluntarios, trabajadores de limpieza, personal de construcción y saneamiento; mientras que un sobreviviente, también conocido como un no socorrista, se define como residentes, trabajadores, estudiantes y transeúntes del área. El VCF no distingue entre socorristas y sobrevivientes (no socorristas) al evaluar la elegibilidad y calcular la compensación.

¿Cómo presento un reclamo?

Paso 1: Regístrese: El registro es el primer paso en el proceso del VCF. Para ser elegible para presentar un reclamo usted tiene que registrarse con el VCF antes de la fecha límite aplicable. Los plazos para registrarse son diferentes para cada reclamante dependiendo del tipo de reclamo y las circunstancias individuales. Para ver la lista de fechas límite de registro, visite www.vcf.gov/deadlines/Spanish. Si usted se registró antes de su fecha límite aplicable, usted ha conservado su derecho a presentar un reclamo en el futuro.

Paso 2: Complete y presente su reclamo: una vez usted se haya registrado y esté listo para presentar su reclamo, visite <https://www.vcf.gov/HowtoFileSPA.html>, donde encontrará información y recursos para guiarlo en el sistema de reclamos en línea y en el proceso de presentación de reclamos. También puede hacer una cita con la Línea de Ayuda para que un representante lo ayude a llenar su reclamo. Si no tiene acceso a una computadora, puede llamar a la Línea de Ayuda que es libre de costo para que se le envíe una copia impresa del formulario de reclamo. Todos los reclamos y documentos adicionales deben presentarse antes del 1ro de octubre de 2090.

¿Dónde puedo encontrar más información?

En la página web www.vcf.gov tiene la información más actualizada sobre el VCF. Puede visitar la página web para:

- Presentar un reclamo
- Encontrar formularios y una lista de recursos para ayudarlo a completar y presentar su reclamo
- Leer las preguntas más frecuentes (“Frequently Asked Questions,” “FAQs”)
- Acceder a la información sobre las políticas y guías del VCF

Si tiene dudas generales o necesita ayuda para navegar la página web o llenar su reclamo, llame a la Línea de Ayuda gratuita del VCF al 1-855-885-1555. Hay intérpretes disponibles para ayudarlo(a) con su llamada.



¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad del VCF?

Para ser elegible, usted debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Registre su reclamo antes de la fecha límite aplicable. Tenga en cuenta que la fecha límite del registro varía y se basa en el tipo de reclamo y circunstancias individuales.
- Demuestre que estuvo presente dentro de la zona de exposición neoyorquina, que incluye las rutas de remoción de escombros, limpieza y rescate, en el Pentágono o en Shanksville, Pennsylvania, en algún momento entre el 11 de septiembre de 2001 y el 30 de mayo de 2002. La “zona de exposición neoyorquina” del VCF se define como el área sur de Manhattan que se extiende a lo largo de Canal Street/East Broadway/Clinton Street. Puede ver un mapa aquí: <https://www.vcf.gov/nycExposureMap.html>. Nota: los límites de la zona de exposición neoyorquina del VCF son diferentes a los límites para elegibilidad del Programa de Salud del WTC.
- Demuestre que sufre de una enfermedad o lesión física que esté incluida en la lista de las “condiciones cubiertas” establecidas por el Programa de Salud del WTC, y que esté le haya certificado para tratamiento. Tenga presente que el Programa de Salud del WTC prioriza recursos para los pacientes que buscan cuidados médicos por encima de aquellos que buscan certificaciones únicamente con propósitos del VCF y que son tratados en otro lugar. Como usted puede registrarse antes que sus condiciones sean certificadas por eso no hay ningún tipo de urgencia en programar su cita con el Programa de Salud del WTC para obtener la certificación, a menos que sea medicamente necesario. Nosotros le recomendamos enormemente que usted registre su reclamo con nosotros si es que está esperando por una cita con el Programa de Salud del WTC. En algunas circunstancias limitadas, el VCF podrá evaluar la elegibilidad de su condición, diagnosticada por un médico privado, a través del proceso de médico privado del VCF. Nota: por ley, el VCF solo podrá compensar por condiciones *físicas*.
- Usted debió haber desestimado, retirado o haber llegado a un acuerdo antes de la fecha límite, de cualquier demanda relacionada con a los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001.
- La excepción de esta regla son las demandas contra terroristas o personas que presuntamente ayudaron o apoyaron a los terroristas, esto incluye las demandas presentadas bajo la Ley de Justicia contra los promotores del terrorismo (“Justice Against Sponsors of Terrorism Act,” “JASTA”) y las demandas para recuperar fuentes de obligaciones colaterales (por ejemplo, ganancias por seguros, beneficios por discapacidad o indemnizaciones de compensación para trabajadores).
- Si usted fue previamente compensado por el VCF original, el que operó entre el 2001-2004, usted debe demostrar que padece de una condición nueva, o que su previa condición elegible ha empeorado, o que está sufriendo una pérdida adicional que no había sido previamente compensada.

El VCF no distingue entre socorristas y sobrevivientes al evaluar un reclamo.

¿Qué tipo de compensación está disponible?

- El VCF compensa a los reclamantes elegibles por:
- Pérdidas de ingresos o beneficios proporcionados por el empleador, que estén relacionados a una enfermedad o lesión elegible. Si es discapacitado, debe demostrar una discapacidad laboral (es decir, un impacto en su capacidad para trabajar) por causa de una condición elegible, generalmente basada en una decisión de una agencia gubernamental (por ejemplo, la Administración del Seguro Social, Compensación para Trabajadores, el Cuerpo de Bomberos de Nueva York [“Fire Department New York”, “FDNY”], el Departamento de Policía de Nueva York [“New York Police Department,” “NYPD”] o el Sistema de Jubilación para Empleados de la Ciudad de Nueva York [“New York City Employees Retirement System,” “NYCERS”]).
- Pérdidas no económicas, también llamadas “dolor y sufrimiento”: el monto por una pérdida no económica varía según el tipo, gravedad y efecto de la enfermedad o lesión física elegible en la vida de la víctima. Este monto por la pérdida no se basa en el número de condiciones certificadas por el WTC. Buscar certificaciones adicionales, simplemente con propósitos del VCF, no resultará necesariamente en una indemnización más alta por una pérdida no económica y podría causar una carga innecesaria a su proveedor del Programa de Salud del WTC.
- Gastos médicos no cubiertos que superen \$5,000, siempre y cuando estén relacionados con condiciones elegibles.

Visite www.vcf.gov para obtener más información o llame a la Línea de Ayuda del VCF al 1-855-885-1555.